

AVISO DE RESULTADOS



TARJETA NARANJA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase LXIV a ser emitidas en una, dos o tres series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I		Serie II		Serie III	
Obligaciones denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento el 30 de abril de 2027. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.	Negociables	Obligaciones denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento el 31 de octubre de 2025. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.	Negociables	Obligaciones denominadas en Pesos, a ser integradas en efectivo en Pesos y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento el 30 de abril de 2026. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.	Negociables

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N°622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 24 de abril de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 23 de abril de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); y (iii) la adenda y aviso complementario de fecha 24 de abril de 2024 (la “Adenda y Aviso Complementario”), que han sido publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en www.bolsar.info, en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”), en la página web del A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (la “Página Web del A3 Mercados”) y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o “Sociedad”, indistintamente) (www.naranja.com) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”), correspondientes a las obligaciones negociables clase LXIV (i) las obligaciones negociables serie I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento el 30 de abril de 2027, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie II y Serie III (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Serie I” y/o la “Serie I”, indistintamente); (ii) las obligaciones negociables serie II, denominadas, a ser integradas y pagaderas, en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento el 31 de octubre de 2025 a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I y Serie III (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Serie II” y/o la “Serie II”, indistintamente); (iii) y las obligaciones negociables serie III denominadas en Pesos, a ser integradas en efectivo en Pesos y/o en especie, mediante la entrega de las obligaciones negociables clase LXII (código de especie de Caja de Valores S.A.: 57996, ticker A3 Mercados/BYMA: TN62O), con vencimiento el 26 de mayo de 2025, y cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de prospecto de fecha 20 de agosto de 2024 (las “Obligaciones Negociables Elegibles”) y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento el 30 de abril de 2026, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I y Serie II, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Serie III” y/o la “Serie III”, indistintamente, y en conjunto con la Serie I y la Serie II, las “Obligaciones Negociables”, las “Obligaciones Negociables Clase LXIV”, o las “Series”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente. El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta U\$S600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 21 de abril de 2025 (el “Prospecto de Emisor Frecuente” o el “Prospecto”, indistintamente), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y/o la Adenda y Aviso Complementario, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las siguientes Series de las Obligaciones Negociables LXIV. Los resultados de la colocación son los siguientes:

Obligaciones Negociables Clase LXIV Serie I:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 2.385.
2. **Total de Órdenes de Compra asignadas:** 1.419.
3. **Valor Nominal total ofertado:** US\$ 69.572.885 (Sesenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco)
4. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 32.684.639 (Treinta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve)
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de abril de 2025.
6. **Tasa Aplicable Serie I:** 7,90% n.a.
7. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
8. **Duration:** 1,87 años.
9. **Prorratio:** 92,4285%.
10. **Fecha de Vencimiento de la Serie I:** 30 de abril de 2027, o el Día Hábil Serie I inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie I o de no existir dicho día.
11. **Amortización:** El capital será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie I, es decir el 30 de abril de 2027, o el Día Hábil Serie I inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie I o de no existir dicho día. Dicho pago efectuado en el Día Hábil Serie I inmediatamente anterior, tendrá la misma validez que si hubiera sido realizado en la fecha originalmente prevista (la “Fecha de Amortización de la Serie I”).
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie I:** Los intereses de la Serie I serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 29 de julio de 2025, 29 de octubre de 2025, 29 de enero de 2026, 29 de abril de 2026, 29 de julio de 2026, 29 de octubre de 2026, 29 de enero de 2027 y 30 de abril de 2027 o el Día Hábil Serie I inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie I o de no existir dicho día.

Obligaciones Negociables Clase LXIV Serie II:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 41
2. **Total de Órdenes de Compra asignadas:** 24
3. **Valor Nominal total ofertado:** US\$ 81.642.777 (Ochenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete)
4. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 45.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones)

5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de abril de 2025.
6. **Tasa Aplicable de la Serie II:** 0% n.a.
7. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
8. **Duration:** 0,51 años.
9. **Prorratio:** 74,7769%
10. **Fecha de Vencimiento de la Serie II:** 31 de octubre de 2025, o el Día Hábil Serie II inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie II o de no existir dicho día.
11. **Amortización:** El capital será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie II, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, es decir el 31 de octubre de 2025, o el Día Hábil Serie II inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie II o de no existir dicho día (la “Fecha de Amortización de la Serie II”).
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie II:** Los intereses de la Serie II se pagarán en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, es decir el 31 de octubre de 2025, o el Día Hábil Serie II inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie II o de no existir dicho día.

Obligaciones Negociables Clase LXIV Serie III:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** se han recibido 136 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de \$86.430.117.708, de las cuales:
 - 129 Órdenes de Compra ofrecieron integrar la Serie III en efectivo por un Valor Nominal total de \$77.868.788.431; y
 - 7 Órdenes de Compra ofrecieron integrar la Serie III en especie por un Valor Nominal total de \$8.561.329.277.
2. **Total de Órdenes de Compra asignadas:** se han asignado 131 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de \$85.072.997.708, de las cuales:
 - 124 Órdenes de Compra por integración en efectivo por un Valor Nominal total de \$76.511.668.431; y
 - 7 Órdenes de Compra por integración en especie por un Valor Nominal total de \$8.561.329.277.
3. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de abril de 2025.
4. **Margen de Corte:** 4,50% n.a..
5. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
6. **Duration:** 0,87 años.
7. **Prorratio:** N/A.
8. **Fecha de Vencimiento de la Serie III:** 30 de abril de 2026, o el Día Hábil Serie III inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie III o de no existir dicho día.
9. **Amortización:** El capital será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie III, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie III, es decir el 30 de abril de 2026 o el Día Hábil Serie III inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie III o de no existir dicho día (la “Fecha de Amortización de la Serie III”).
10. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie III:** Los intereses de la Serie III serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 29 de julio de 2025, 29 de octubre de 2025, 29 de enero de 2026 y 30 de abril de 2026, o el Día Hábil Serie III inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil Serie III o de no existir dicho día.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa ha sido autorizada por Disposición N°DI-2022-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en la Adenda y Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en la Adenda y Aviso Complementario, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y en la Adenda y Aviso Complementario contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de los inversores con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes, contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en este Aviso de Resultados, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en la Adenda y Aviso Complementario y en el presente Aviso de Resultados, se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Prospecto De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 74 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Resultados, en la Adenda y Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Resultados, de la Adenda y Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Ni la CNV ni el A3 Mercados ni BYMA se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

Tanto el presente Aviso de Resultados, como el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario, el Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los inversores en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA, la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de

Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 210 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación.
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 36 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 25 de abril de 2025



Luciana Denegri
Autorizada

Tarjeta Naranja S.A.U.